



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur 28 JULIO 2019

Nº 0130 - 2019 - GRL - LIMA SUR

WALTER HERNÁN TOVAR NOLAZCO
Fedatario Institucional Alterno
R.E.R. N° 231-2016-PRES

San Vicente de Cañete, 24 de julio del 2019.

VISTO:

El Informe N° 419-2019-GRL-UELS-SGIT de fecha 11 de julio del 2019, con Expediente N° 1117657, y con Documento N° 1753249, mediante el cual el Sub. Gerente de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita aprobación de reconocimiento de deuda a favor del Ing. Luis Digno Huapaya Avila, con identificación CIP N° 60005, quien fue Residente de la Obra denominada: “Mejoramiento del Servicio de Salud del Centro de Salud Pacarán, distrito de Pacarán, provincia de Cañete, región Lima” Meta I, por la suma de S/. 3, 066.67 (Tres Mil Sesenta y Seis con 67/100 Soles), correspondiente al periodo **Diciembre 2018**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: “Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales”;

Que, el artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que: “Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2019-DOB, de fecha 16 de mayo del 2019, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito **Ingeniero Agrónomo MIGUEL ANGEL MELGAREJO ESCUDERO**, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Que, con **Resolución Gerencial Sub. Regional Lima Sur N° 116-2018-GRL-LIMA SUR** de fecha 18 de diciembre del 2018, se designa con eficacia al **10 de diciembre del 2018**, al **ING. LUIS DIGNO HUAPAYA AVILA**, con identificación CIP N° 60005, al cargo de **RESIDENTE DE OBRA** para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Salud del Centro de Salud Pacarán, Distrito de Pacarán – Cañete - Lima” Meta I;

Que, mediante **Carta S/N** de fecha 13 de junio del 2019, con Expediente N° 1117657, y Documento N° 1695579, el **Ing. Luis Digno Huapaya Avila**, con identificación CIP N° 60005, solicita pago por Servicios de Residente de la Obra denominada: “Mejoramiento del Servicio de Salud del Centro de Salud Pacarán, distrito de Pacarán, provincia de Cañete, región Lima” Meta I;

Que, con fecha 29 de marzo del 2019, mediante **Informe N° 316-2019-GRL-UELS-OPP**, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – UELS, informa que se dio atención a la solicitud de Modificación Presupuestal, referente a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Proyectos y aprobación de la Nota Modificación Presupuestal, conforme al siguiente detalle: Notas de Modificación Aprobadas: **027**; Meta: **08 - “Mejoramiento del Servicio de Salud del Centro de Salud Pacarán, distrito de Pacarán, provincia de Cañete, región Lima”**; Fuente de Financiamiento: **Recursos Determinados**; Rubro: **18**; Asimismo, indica que la **Disponibilidad Presupuestal**, se otorgara según la Programación de Compromiso Anual – PCA del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de la Web Operaciones en Línea del MEF que otorga el Pliego Presupuestal del GRL, recomendado realizar su programación;





Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

25 JUL 2019

Nº 0130 - 2019 - GRL - LIMA SUR

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
Fedatario Institucional Alterno
R.E.R. N° 231-2016-PRES

San Vicente de Cañete, 24 de julio del 2019.

Que, mediante Informe N° 364-2019-GRL-UELS-SGIT-JO de fecha 10 de julio del 2019, el Jefe de la Oficina de Obras, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de la UELS, solicita se apruebe mediante acto resolutivo el reconocimiento de deuda a favor del **Ing. Luis Digno Huapaya Avila**, con identificación CIP N° 60005, considerando que se cuenta con el sustento para su autorización de pago, cuyo periodo de reconocimiento rige desde el **10 de Diciembre del 2018 hasta el 02 de Enero del 2019**, siendo el monto a pagar por el servicio prestado, el monto total de **S/. 3, 066.67 (Tres Mil Sesenta y Seis con 67/100 Soles)**;

Que, con Informe N° 419-2019-GRL-UELS-SGIT de fecha 11 de julio del 2019, con SISGEDO Expediente N° 1117657, y con Documento N° 1753249, mediante el cual el Sub. Gerente de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita aprobación de reconocimiento de deuda a favor del **Ing. Luis Digno Huapaya Avila**, con identificación CIP N° 60005, quien fue Residente de la Obra denominada: **“Mejoramiento del Servicio de Salud del Centro de Salud Pacarán, distrito de Pacarán, provincia de Cañete, región Lima” Meta I**, por la suma de **S/. 3, 066.67 (Tres Mil Sesenta y Seis con 67/100 Soles)**, correspondiente al periodo **Diciembre 2018**;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del **Ing. Luis Digno Huapaya Avila**, con identificación CIP N° 60005, por el concepto de Residente de la Obra denominada: **“Mejoramiento del Servicio de Salud del Centro de Salud Pacarán, distrito de Pacarán, provincia de Cañete, región Lima” Meta I**, por el monto de **S/. 3, 066.67 (Tres Mil Sesenta y Seis con 67/100 Soles)**, según la siguiente disponibilidad presupuestal: Notas de Modificación Aprobadas: **027**; Meta: **08** - **“Mejoramiento del Servicio de Salud del Centro de Salud Pacarán, distrito de Pacarán, provincia de Cañete, región Lima”**; Fuente de Financiamiento: **Recursos Determinados**; Rubro: **18**; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, el cumplimiento de la presente resolución y continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática – UELS.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
ING. MIGUEL A. MELGAREJO ESCUDERO
GERENTE LIMA SUR

